Noviembre de 2023

Doctora
JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION PRORROGA N°2 Y ADICION A LA ORDEN No. 381 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y LESLIE MERCEDES GUTIERREZ SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 22551816, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO NUTRICIONISTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PEÑA Y LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Servicios **No 381 DE 2023,** cuyo objeto consiste en el "**APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO NUTRICIONISTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PEÑA Y LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**" *con las siguientes características contractuales:*

Fecha de suscripción del contrato	23/05/2023
Fecha de acta de inicio	23/05/2023
Fecha de terminación	17/12/2023
Valor del contrato	$7.000.540
Valor a adicionar	$2.500.000
Tiempo de prorroga N°2	4 DIAS
Valor total del contrato	$9.500.540
Nueva fecha de terminación	21/12/2023

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" se hace necesario adelantar los trámites para realizar la prorroga N°2 Y adición la orden de Servicios **No 381 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de

sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

Que la E.S.E hospital Salazar de Villeta suscribió OTRO SI ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2023, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023, ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA PREVENCION DE LA ENFERMEDAD DE LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCAR.

De conformidad con lo anterior la ESE Hospital Salazar de Villeta procede y ve viable adicionar y prorrogar el contrato teniendo en cuenta la necesidad de la ejecución del plan acciones de acciones colectivas de salud pública, por este motivo la entidad requiere adicionar y prorrogar el contrato

Que, de acuerdo a lo manifestado por la líder de salud pública, se hace necesario garantizar la prestación de los servicios de salud, por lo que solicita realizar la presente prorroga y adición.

Que la orden se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua y se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en mención con el fin de garantizar la prestación de este servicio, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de prórroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:

APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO NUTRICIONISTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PEÑA Y LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

El contratista se compromete con la presente prorroga N° 2 y adición cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden N° **381 DE 2023**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O PRORROGA.

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: $2.500.000
TIEMPO ADICIONAL: hasta el 21 de diciembre de 2023

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Subgerente administrativo
Elaboro: Dayanna Caicedo- Líder Salud publica